



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 088 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

15 ABR 2014

VISTOS; El Proveído de Gerencia de fecha 14 de abril del 2014, inserto en el Informe N°073-2014/GRP-402000-402400 de fecha 11 de abril del 2014, el Informe N°531-2014/GRP-402420 de fecha 10 de abril del 2014, y la Resolución Gerencial Sub Regional N°338-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°338-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30 de setiembre del 2013, se designa al Ing. Alex Martín Castro Aldana, con Registro CIP N°5049, como Ingeniero Supervisor de la obra; "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Yamango y Anexos Flor de Agua, Victor Raul, Alto San José, La Laguna, La Loma, Palo Colorado, La Victoria – Distrito de Yamango, Provincia de Morropón"

Que, mediante el Informe N°531-2014/GRP-402420, de fecha 10 de abril del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones (Ing. Gary Martín La Roca Saavedra), solicita el cambio del Supervisor de la obra antes mencionada, en atención al Memorando Múltiple N°096-2013/GRP-480000, de fecha 10 de julio del 2013, proponiendo como nuevo Ingeniero Supervisor al Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus, con Registro CIP 58800, a partir del 01 de abril del 2014, en conformidad con el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N°073-2014/GRP-402000-402400, de fecha 11 de abril del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), comparte la opinión del Sub Director de la Unidad de Obras, solicitando designar al Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus como Ingeniero Supervisor de la obra en cuestión, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2014, a través del documento resolutivo correspondiente;

Que, siendo así, mediante proveído de fecha 14 de abril del 2014, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente, designando como nuevo Supervisor de la obra antes mencionada, al Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en el Artículo N° 190, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra."

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.(...)"

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 088 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 ABR 2014

Asimismo; respecto a la eficacia retroactiva de las decisiones administrativas, la práctica administrativa nacional ha introducido esa posibilidad, por las cuales un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia; motivo por el cual, en el presente caso nos encontramos ante un supuesto excepcional de la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, la misma que se debe tratar bajo la aplicación del Artículo N°17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde se contempla dicha figura;

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2014 la Resolución Gerencial Sub Regional N° 338-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 30 de setiembre del 2013, que designa al Ing. Alex Martín Castro Aldana como Ingeniero Supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Yamango y Anexos Flor de Agua, Victor Raul, Alto San José, La Laguna, La Loma, Alto Palo Colorado, La Victoria – Distrito de Yamango, Provincia de Morropón".

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2014, al Ingeniero MARLON ARMANDO GALLO UBILLUS, con Registro CIP N° 58800 como Ingeniero Supervisor, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Yamango y Anexos Flor de Agua, Victor Raul, Alto San José, La Laguna, La Loma, Alto Palo Colorado, La Victoria – Distrito de Yamango, Provincia de Morropón", el mismo que deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas concordantes.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 088 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 ABR 2014

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Yamango II en su domicilio sito en: Calle Los Jacintos Mz "D" Lote 04 del distrito de Castilla – Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus, al Ing. Alex Martín Castro Aldana, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la Unidad de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. N° 94319
GERENTE SUBREGIONAL

